



PODER  
LEGISLATIVO

042314

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

16 FEB. 2017

HORA: 12:12

ANEXOS: LCD

**LVIII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 15 de febrero de 2017.

Asunto: INICIATIVA DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS A ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados Locales **MAURICIO ORTIZ PROAL, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO, ISABEL AGUILAR MORALES, JESÚS LLAMAS CONTRERAS, HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, NORMA MEJÍA LIRA, LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, y CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza de esta LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la "**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS A ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el ámbito federal se han presentado diversas reformas con el objetivo de mejorar la impartición de justicia, con proyectos ambiciosos, integrales, en gran dimensión, que requieren de tiempo y diversas adecuaciones para demostrar efectividad.



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

2. También se ha advertido la necesidad de aplicar mecanismos menos complejos, cercanos, que den solución a problemas cotidianos, surgidos en la convivencia diaria entre particulares y de los particulares con las autoridades; y con ello generar confianza de la sociedad en las instituciones, comenzando con la solución, por así decirlo, de problemas o situaciones en

"La hipótesis es que cambios pequeños pueden modificar aditivamente el entorno macro", como se describe en la Síntesis del informe y de las recomendaciones en materia de justicia cotidiana, resultado del trabajo realizado por el Gobierno federal, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, al convocar a los Diálogos por la Justicia, realizaron foros, propuestas y recomendaciones en materia de justicia cotidiana, participaron más de 200 expertos de 26 instituciones, incluyendo a representantes de la sociedad civil, investigadores, académicos y abogados; así como integrantes de organismos autónomos y de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Síntesis en cita, refiere que *"La consulta permitió por primera vez en muchos años poner en el debate público **uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad mexicana**: la notoria ausencia de incentivos y condiciones para el cumplimiento regular de los acuerdos entre las personas, para la reivindicación efectiva de sus derechos, y para que quienes los violenten o incumplan sus obligaciones, tengan consecuencias por su comportamiento. En efecto, la falta de mecanismos efectivos para dar solución a los conflictos interpersonales, así como entre la autoridad y las personas, genera incentivos para la autocomposición (justicia por propia mano), la intervención de terceros que toman beneficio del conflicto, o simplemente para dejar a las personas en virtual estado de desprotección y con ello generar alicientes para la impunidad. Un sistema de impartición de justicia que funciona bien permite en cambio que las personas recobren la confianza tanto interpersonal como en las instituciones, que encuentren respuestas adecuadas a sus problemas y faciliten la salida de la informalidad y la marginación jurídica."*



PODER  
LEGISLATIVO

LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

*Señala que "Desde la perspectiva del Estado de derecho, un adecuado acceso a la justicia y mecanismos eficientes de solución de controversias generan incentivos para que los derechos se reivindiquen y los acuerdos se cumplan, produce consecuencias para quienes transgreden los derechos de otros y con ello reduce la impunidad y la corrupción, al tiempo que mejora la capacidad del Estado para dar una respuesta a los problemas sociales."*

3. Uno de los resultados de citadas actividades fue la presentación, por parte del Presidente de la República, de un primer paquete de iniciativas de reformas a la Constitución y leyes existentes, así como la creación de leyes en torno a la justicia cotidiana, relativas a:
  - I. Crear, a nivel constitucional, el Sistema Nacional de Impartición de Justicia, lo que permitirá una mayor **articulación entre los Poderes Judiciales y los demás órganos del Estado Mexicano que imparten justicia.**
  - II. Fortalecer la **independencia de los poderes judiciales locales**, así como sus órganos de administración, vigilancia y sanción. Busca que las autoridades privilegien la resolución del fondo de los conflictos, evitando que los formalismos o tecnicismos legales retrasen o nieguen la justicia a los mexicanos.
  - III. Crear un **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, para unificar en todo el país las reglas en esta materia. Para evitar la disparidad de derechos, y lograr que en todos los estados, prevalezcan las mejores prácticas.
  - IV. **Ampliar la aplicación de la justicia oral en el ámbito mercantil** para que todos los asuntos mercantiles sean resueltos de forma rápida y transparente. Para fomentar que la mayoría de los conflictos se resuelvan sin tener que llegar a juicio. Prevé establecer una **Ley General de Medios Alternos de Solución de Conflictos.**



PODER  
LEGISLATIVO

LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

- V. Contar con una **Ley General de Justicia Cívica**, para dar solución a los problemas vecinales, a los incidentes de tránsito o a las disputas que surgen en la convivencia diaria; que estos conflictos puedan resolverse en un día, no en semanas o meses.
- VI. Propone una **Ley General de Justicia Itinerante**, para que la Justicia llegue a todo México, sin importar que tan pequeña o de difícil acceso sea una comunidad, y que la justicia esté al servicio de los que más la necesitan.
- VII. Propone la creación de modernas **instancias de conciliación** para que los conflictos se resuelvan de forma amigable.
- VIII. Propone que la **Justicia Laboral sea responsabilidad de poderes judiciales independientes**.
- IX. Propone un marco nacional de **mejora regulatoria**, que permita contar con trámites gubernamentales más rápidos y sencillos. Se trata de reducir los márgenes de discrecionalidad de las autoridades y, con ello, cerrar espacios a la corrupción.
- X. Homologar el funcionamiento de los **registros civiles**, a fin de que, entre otros beneficios, sea posible obtener una acta de nacimiento o de matrimonio vía Internet sin importar en dónde se encuentre el interesado.

Lo anterior se complementa con la propuesta de una nueva **Ley General de Registros Públicos y Catastros**, que brinde a todos los mexicanos certeza sobre la propiedad de su vivienda y tierras.

- 4. A nivel federal continúan los esfuerzos por realizar las reformas necesarias para el acceso a una justicia cotidiana.
- 5. En el Estado de Querétaro, en reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro, publicada el 9 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se adicionó en su Artículo 2 el mandato para las autoridades del Estado de **garantizar el ejercicio de la Justicia Cotidiana**, entendiéndose ésta como **las instituciones**,



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**procedimientos e instrumentos, orientados a dar solución a los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática.**

6. Toca el turno de que los gobiernos estatal y municipal adopten medidas para garantizar el ejercicio de este derecho constitucional, generando las instituciones, los procedimientos y los instrumentos que brinden el acceso a la justicia de las personas en sus relaciones diarias entre sí y con las autoridades.
7. Se trata de aplicar la justicia cotidiana en aspectos inmediatos y en cada momento, desde la atención primaria, la reducción de plazos y de requisitos; la aplicación de las normas y procedimientos privilegiando la solución de los conflictos y más aún, la prevención de ellos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se presenta la siguiente:

**"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS A ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA".**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a los gobiernos del Estado y de los Municipios de Querétaro a adoptar medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana, en el ámbito de su competencia.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**Segundo.** Remítase para su publicación al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Tercero.** Envíese a las instancias de Gobierno del Estado y a los ayuntamientos para los fines a que haya lugar.

**Atentamente**

  
**DIP. MAURICIO ORTIZ PROAL**

  
**DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO**

  
**DIP. ISABEL AGUILAR MORALES**

  
**DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA**

  
**DIP. LETICIA ARACELY MERCADO  
HERRERA**

  
**DIP. NORMA MEJÍA LIRA**

  
**DIP. JESÚS LLAMAS CONTRERAS**

  
**DIP. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA**

  
**DIP. CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS A ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA)